ADVERTENCIA

El Instituto de Derecho Comparado de México, da a conocer, mediante el presente volumen, las comunicaciones redactadas por los juristas mexicanos con destino al VII Congreso Internacional de Derecho Comparado, que, organizado por la Academia Internacional de Derecho Comparado, tuvo lugar en Upsala (Suecia) durante los días 6 a 13 de agosto del corriente año. El nuevo Cuaderno viene así a unirse a los que recogieron los trabajos escritos para los Congresos de igual índole celebrados en Bruselas (el V, en 1953) y en Hamburgo (el VI, en 1962).

Las comunicaciones se insertan, no por orden alfabético de apellidos de sus autores, sino, como en los volúmenes referentes a los Congresos de Bruselas y de Hamburgo, de acuerdo con la colocación del tema en el programa correspondiente.

Como fuera de los Cuadernos relativos a los mencionados Congresos de Bruselas y de Hamburgo quedaron las ponencias generales encomendadas al Instituto mexicano —a saber: la de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo sobre La ejecución de sentencias arbitrales y la de César Sepúlveda acerca de La autoridad de los tratados internacionales en el derecho interno—,* con objeto de completar la recopilación de los informes y comunicaciones elaborados a tal fin en México, ambas se incluyen como Apéndice del presente volumen, en unión de la de la misma clase compuesta para el de Upsala por Alfonso Cortina Gutiérrez, recibida con retraso considerable respecto de las de carácter nacional.

Noviembre de 1966.

^{*}Publicadas mientras tanto: a) en el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México", núm. 33, septiembre-diciembre de 1958, pp. 9-39, y núm. 45, septiembre-diciembre de 1962, pp. 511-9, respectivamente; b) en "Rapports Généraux au Ve. Congrès international de droit comparé. Bruxelles, 4-9 août 1958" (Bruxelles, 1960), pp 345-77, y en "Rapports Généraux au VIe. Congrès international de droit comparé. Hambourg, 30 juillet-4 août 1962" (Bruxelles, 1964), pp. 827-838 (la primera en francés — L'éxécution des sentences arbitrales— y la segunda en inglés — The authority of international law, in municipal law—).